



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.


Asunción, 01 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 06644  
DICTAMEN N° 105/14  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "SECRETARÍA DEL AMBIENTE SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS ASUMIDOS EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y AL PROTOCOLO DE KYOTO", presentado por los senadores Arholdo Wiens, Blanca Fonseca y Fernando Silva Facetti.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO  
PRESIDENTE

  
DERLIS OSORIO  
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

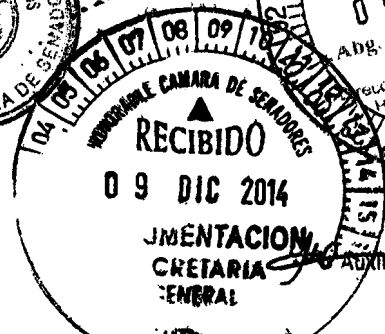
  
RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

  
EDUARDO R. PETTA



  
César Augusto Echagüe  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



  
María Velázquez  
Auxiliar de Documentación y Archivo  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....**

**QUE PIDE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FINANCIEROS ASUMIDOS EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y AL PROTOCOLO DE KYOTO**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Solicitar informe a la Secretaría del Ambiente, sobre los siguientes puntos:

- a) El estado de cumplimiento hasta la fecha de compromisos financieros asumidos en el convenio Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y al protocolo de Kyoto.
  
- b) Los procedimientos financieros para el pago de las cuotas y acciones pertinentes para efectivizar las contribuciones correspondiente hasta el 2015, las cuales deberán pagarse el 1 de enero de cada año civil.

**ARTÍCULO 2°.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** De forma.

*1/1*